Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 315 /2018

UOC

Asunción, 31 de octubre de 2018.-

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN PR N° 054/2018 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", su Decreto Reglamentario N° 8452/2018, el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 673/2018 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 18/09/2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 054/2018 de fecha 29/05/2018, se ha adjudicado el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018 "Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios de la I.N.C.", a la empresa COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL UTCD, consignando que los montos de adjudicación incluyen el I.V.A.;

Que, por Carta Interna DACG/CL N° 673/2018, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías señala que los Centros Educativos de Nivel Inicial son IVA Exenta, según lo dispone la Ley N° 3.358/07, por lo que eleva a consideración la solicitud de rectificación de la Resolución PR N° 054/2018;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

GERENCIA GENERAL

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** la Resolución PR N° 054/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, que dispone la adjudicación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018 "Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios de la I.N.C.", a la empresa COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL UTCD, a fin de establecer que los montos de adjudicación son en Guaraníes IVA Exenta, quedando como sigue:-------

- **Donde dice:** **Guaraníes IVA incluido.**----------
- **Debe decir:** **Guaraníes IVA Exenta.**----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. César Mallorquín Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

PRESIDENCIA